



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**ALCALDIA**

**Resolución de Alcaldía N° 045-2024-MDH**

Huanchaco, 16 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2024-GDIS-MDH, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, quien solicita reconocimiento mediante Resoluciones de Alcaldía, a 43 comités conformados y reconocidos en el distrito de Huanchaco; con 08 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad el numeral 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, sobre Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, conforme el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala el Ejercicio del Derecho de Participación, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 634-2019-MDH, de fecha 30 de octubre del año 2019, se delega facultades resolutorias a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; quedando la misma expedita para resolver el siguiente acto Administrativo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2023-GDIS-MDH, se reconoce a la **ASOCIACION PRO VIDA SALUDABLE DEL CENTRO POBLADO EL MILAGRO**, por un periodo de dos (02 años), debiendo iniciar sus actividades conforme a lo establecido sus estatutos;

Que, visto el Informe N° 002-2024-GDIS-MDH, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita reconocimiento mediante Resoluciones de Alcaldía, a los integrantes de la **ASOCIACION PRO VIDA SALUDABLE DEL CENTRO POBLADO EL MILAGRO**; por:

- Su ardua labor que vienen realizando a fin de promover el sentido de cooperación entre vecinos, ejerciendo el derecho a una plena información sobre programas, actividades municipales y servicios públicos.
- Su comprometido trabajo social que vienen realizando en pro de su comunidad.
- Coadyuvar al Gobierno Local a promover el desarrollo de la colectividad buscando la solución de los problemas más relevantes de la misma.
- Su labor como veedor social velando por cada uno de sus sectores de esta manera garantizan la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos del Distrito de Huanchaco.
- Gestionar servicios y proyectos en distintas instituciones públicas y privadas en favor de su sector.
- Ser promotores de búsqueda de mejoras en cuanto a la calidad de vida, educación, deporte entre otros de sus respectivos sectores.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**ALCALDIA**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER y FELICITAR, a los integrantes de la ASOCIACION PRO VIDA SALUDABLE DEL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, por la comprometida labor social que desempeñan en pro de su comunidad, revalorando el servicio social que ejercen como benefactores de su población vulnerable durante su periodo, la misma que se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTA	ALICIA MIGUELINA ALVAREZ MARTINEZ
VICEPRESIDENTA	EIVA SORINA LOPEZ GARCIA
SECRETARIO	TOMAS RENGIFO VILLANUEVA
TESORERA	JACINTA ELIZABETH BALCAZAR ASPERICUETA
PRIMER VOCAL	ELVIRA PEREDA RAMOS
SEGUNDO VOCAL	OLINDA EMILIANA MORALES DE CABOSMALON
TERCER VOCAL	ROSAURA VISALOR BRICEÑO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social, a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para que se le reconozca como tal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
ALCALDE  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE

HUANCHACO

C.c.  
Archivo/SG